



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25303872 - 25304946

Expediente: 11001-3-22-0827.

11001-3-25-0676

17 MAR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021; el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que bajo el expediente 11001-3-22-0827 del 18 de julio de 2022, la señora ROSA CECILIA MIER RUBIANO, identificada con C.C. 39752058, el señor PEDRO ANTONIO MIER RUBIANO, identificado con C.C. 79656032, el señor ALBERTO LUIS MIER RUBIANO, identificado con C.C. 80423739, titulares del predio objeto de estudio, solicitaron Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50C-00498086, ubicado en la KR 73 C 24 D 73 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Fontibón.
2. Que el 08 de febrero de 2023, se aprobó la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50C-00498086, ubicado en la KR 73 C 24 D 73 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Fontibón, expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0430, el cual cobró fuerza de ejecutoria el 06 de marzo de 2023.
3. Que mediante radicado de correspondencia 253003872 del 19 de febrero de 2025 y 25304946 del 28 de febrero de 2025, la señora ROSA CECILIA MIER RUBIANO, identificada con C.C. 39752058, el señor PEDRO ANTONIO MIER RUBIANO, identificado con C.C. 79656032, el señor ALBERTO LUIS MIER RUBIANO, identificado con C.C. 80423739, titulares del predio objeto de estudio, presentaron la renuncia al Acto Administrativo 11001-3-23-0430 del 08 de febrero de 2023, expedido por la entonces Curadora Urbana 3, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, y manifestaron, bajo la gravedad del juramento, que no se ejecutó ninguna de las obras autorizadas en la licencia en comento.
4. Que el inciso primero del parágrafo único del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 21 del Decreto 1783 de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25303872 - 25304946

Expediente: 11001-3-22-0827.

11001-3-25-0676 17 MAR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

Parágrafo. Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición, del lugar donde haya sido expedido el acto administrativo. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas y para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud. Para su radicación, el titular manifestará bajo la gravedad de juramento las condiciones del predio o la obra en el documento de la renuncia.

El curador urbano o la autoridad competente, expedirá sin costo el acto que reconoce la renuncia, contra el cual no procederá recurso, e informará por escrito de esta situación a los demás curadores urbanos del municipio y a la autoridad encargada de ejercer el control urbano."

5. Que el artículo 15 del Código Civil establece:

"Artículo 15. Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia."

6. Que se encuentran dadas las condiciones legales para reconocer la renuncia a los derechos concedidos mediante el acto administrativo 11001-3-23-0430 del 08 de febrero de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la renuncia al Acto Administrativo 11001-3-23-0430 del 08 de febrero de 2023, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-00498086, ubicado en la KR 73 C 24 D 73 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Fontibón, presentada por la señora ROSA CECILIA MIER RUBIANO, identificada con C.C. 39752058, el señor PEDRO ANTONIO MIER RUBIANO, identificado con C.C. 79656032, el señor ALBERTO LUIS MIER RUBIANO, identificado con C.C. 80423739, titulares del predio objeto de estudio, del





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25303872 - 25304946

Expediente: 11001-3-22-0827.

11001-3-25-0676

17 MAR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

mencionado Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a los Curadores Urbanos 1, 2, 4 y 5, de Bogotá y a la Alcaldía Local de Fontibón, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

17 MAR 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: A.L

Fecha Ejecutoria: 25 MAR 2025